



VALPARAÍSO, 21 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 220

La Cámara de Diputados, en sesión 110° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El problema habitacional es hoy apremiante. Un estudio de la Cámara Chilena de la Construcción¹, elaborado en base a los resultados estadísticos obtenidos tras la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) de 2017, muestra que el país requiere de 739.603 viviendas para satisfacer la necesidad habitacional de 2,2 millones de personas que hoy habitan una vivienda no apta para dicho fin o bien viven en calidad de allegados en una vivienda ajena.

Al mismo tiempo, implementar los esfuerzos necesarios para reducir esta brecha social resulta hoy más complejo debido a la difícil situación por la que atraviesan millones de familias en un contexto de estancamiento e incertidumbre económica, que ha provocado una disminución en el ahorro de las personas y un total encarecimiento de los créditos con que se accede a la compra de una propiedad. Para la autoconstrucción, asimismo, el sostenido aumento de precios ha dificultado las obras de instalación o ampliación que realizan las familias en sus hogares.

Si a esto le sumamos la difícil situación económica que viven las familias y las dificultades que están teniendo producto de un incremento de su Ficha Social de Hogares (FSH), que les significa muchas veces el impedimento de acceder a beneficios del Estado por estar calificados sobre el 40% más vulnerables de la población y no necesariamente representa la realidad económica de estas familias: siguen siendo vulnerables.

Esto claramente ha dificultado el trabajo de los Comités Habitacionales que al momento de calificar para postular a la vivienda, la Entidad Patrocinante les indica que familias que siempre habían calificado e integrado el Comité por años, hoy no lo pueden hacer por su Registro Social de Hogares, quedando fuera del Proyecto.



Frente a esto, el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que permite la postulación a subsidios de manera colectiva mediante los Comités de Vivienda, el D.S. 49 de 2011, en su artículo primero señala, “tratándose de postulaciones colectivas, el grupo organizado podrá incluir como máximo un 30% de familias calificadas sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerables de la población nacional”. Esto restringe notoriamente las posibilidades de acceso al subsidio, generándose aquella situación en que familias de clase media, con urgencias en materias como educación de sus hijos, salud y otras propias de una zona extrema, son “muy ricas” para acceder al beneficio.

Sobre este instrumento, solicitamos se pueda modificar los siguientes llamados de postulación del presente año, y se incluya como máximo un 50% de familias calificadas sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerable de la población.

Esto, sin duda, sería un alivio para las familias cuya realidad no representan el % de vulnerabilidad que el Registro Social de Hogares les arroja.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República modificar el decreto supremo N° 49 de 2011, que aprueba el reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el sentido de permitir en las postulaciones colectivas un 50% de postulantes con alta vulnerabilidad socioeconómica y un 50% con menor vulnerabilidad socioeconómica.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados